AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57

REGIÓN DE ÑUBLE

Chillán, 18 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de fecha 17 de noviembre de 2001; las facultades que me confiere la Ley N° 19.023, orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que Determina la Organización Interna de SERNAMEG y fija funciones y atribuciones; la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 21.289 de 16 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; la Ley 19.886, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 y sus modificaciones; la Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República, Res TR N° 19 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SernamEG, incluyendo a quien la subrogue; Resolución Exenta N° 121830/137/2020 del 31/12/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que establece en el cargo de Directora Regional de Ñuble a doña Viviana Cáceres Jara.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ABOGADA REGIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, para efectos de cumplir con las atribuciones y objetivos entregados, el SERNAMEG requiere contar con el servicio de aseo y estafeta que cumpla, entre otras, con las funciones de recepcionista, mensajera/o, labores de limpieza y aseo en las dependencias de la Dirección Regional de Ñuble.

3. Que, también en virtud del Memorándum N° 05-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, informa con fecha 14 de noviembre de 2021 expira el contrato con la empresa de Aseo y Estafeta por lo que debe llamarse a una licitación pública, y que revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública respecto a los productos y servicios que se encuentran en Convenio Marco, no existen proveedores que ofrezcan dicho servicio. Asimismo, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de una nueva contratación.

4. Que, en a través de Memorándum N° 34, de fecha 15 octubre de 2021, la Directora Regional de la Región de la Ñuble autoriza e instruye la Contratación del Servicio de Aseo y estafeta para dicha repartición.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y con el artículo 9 de la Ley N° 18.575, corresponde convocar a un proceso de licitación pública para contratar el servicio de aseo y estafeta para la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

<u>ARTÍCULO 1º</u>. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública a fin de adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETAS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO .**

ARTÍCULO 2º. APRUÉBENSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se incluyen a continuación, que regularán el proceso aludido en el artículo precedente:

BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETAS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

I. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación	Contratación de servicio de aseo y estafeta para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble.
Descripción	La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de la Región de Ñuble requiere contar con el servicio de aseo y estafetas para sus dependencias ubicadas en la ciudad de Chillán, en calle Arauco N° 208.
Tipo de Licitación	Licitación Pública, entre 100 UTM y 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Toma de Razón Contraloría	Exenta de Toma de Razón Res. 7 y 8, de 2019 y N° 16 del 30 Nov. De 2020, de Contraloría General de la República).
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas estarán disponibles una vez adjudicada la presente licitación.

2. Antecedentes básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)
Unidad de Compra	Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

RUT	60.107.000-6
Dirección	Arauco N° 208
Comuna	Chillán
Región en que se genera la adquisición	Región de Ñuble.

3. Datos de contacto para esta contratación

Nombre completo	Raúl Fuentes Cuevas
Cargo	Profesional Departamento de Administración y Finanzas (DAF) SERNAMEG Región de Ñuble.
E-Mail	rfuentes@sernameg.gob.cl, con copia al correo electrónico gyevenes@sernameg.gob.cl

4. Etapas y plazos

Fecha de Publicación	**Dentro de las 24 horas siguientes** a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las bases.
Fecha de inicio de consultas	Inmediatamente de publicadas las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a terreno	**El 2° día hábil posterior** a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de consultas	**Hasta el 4° día hábil posterior** a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha publicación de respuestas	**El 5° día hábil posterior** a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	**Hasta el 10° día corrido posterior** a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, **a las 21:00 hrs.,** conforme autorizan los incisos 5° y 6° del artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por cuanto los servicios objeto de la presente licitación tienen el carácter de generales y habituales y su ejecución no requiere de un desarrollo intelectual intensivo, sino más bien, son servicios rutinarios y

	comunes, de manera que implican la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación que razonablemente conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
Apertura de las ofertas	**El día hábil siguiente** del cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a la hora que indique el portal.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la ficha de la licitación, se comunicarán oportunamente los motivos, informando una nueva fecha a través del portal de la licitación, sin necesidad de dictar un acto administrativo previo.
Firma del Contrato	Dentro de 4 días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

5. Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación pública podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el apartado N° 4 de estas bases, a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación. Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SERNAMEG que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la presente licitación y dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones solo se efectuarán a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopúblico.cl No se responderán consultas fuera de este medio. Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique, y que no sea expresamente excluido por el SERNAMEG.

Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopúblico.cl, se entenderá que forman parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de ofertas, a fin que los potenciales proponentes puedan adecuar sus ofertas.
Bases Técnicas	Las bases administrativas y técnicas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopúblico.cl, desde el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución aprobatoria, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha. En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las bases administrativas y en la ficha del sistema de información www.mercadopúblico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.
Visita a terreno	Los potenciales oferentes **podrán** realizar una visita a terreno a las dependencias del SERNAMEG Regional ubicadas en la ciudad de Chillán, en calle Arauco N° 208, a fin de constatar las características del espacio físico en que se llevará a cabo el servicio que se licita. La visita a terreno tendrá lugar a las 15:30 hrs. del día indicado en el apartado 4° de estas bases de licitación, y para llevarla a efecto el potencial oferente deberá dar aviso por correo electrónico a la profesional de contacto de esta licitación, identificando la persona que asistirá. El potencial oferente que no cumpla con avisar previamente en la forma indicada, no podrá realizar la visita a terreno. De la visita a terreno se levantará un acta suscrita por la profesional responsable de la diligencia y será firmada por todos/as los/as potenciales

	oferentes que hubiesen asistido o por quienes los representen para dichos efectos, con indicación del nombre completo o razón social y rol único tributario del potencial oferente que asista, así como el nombre completo y cédula nacional de identidad de quien asiste en representación del potencial oferente persona jurídica o natural, quien deberá exhibir en todo caso el documento que acredite su representación. Las propuestas realizadas por oferentes que hubiesen asistido a la visita a terreno, tendrán mayor ponderación que la de aquellos que no lo hubiesen hecho.

6. Instrucciones para presentar ofertas

Presentación de ofertas por sistema	Obligatorio
Anexos Administrativos	- Anexo N° 1: Formulario de datos del oferente. - Anexo N° 2: Declaración Jurada sobre ausencia de inhabilidades.
Anexos Técnicos	- Anexo N° 3: Experiencia. - Anexo N° 4: Remuneraciones. - Oferta Técnica, donde se desarrolle lo requerido en el apartado N° 10 de las presentes bases.
Anexos Económicos	- Anexo N° 5: Oferta Económica
Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por la oferente persona natural o por el/la o los/as representantes legales de los oferentes, cuando se trate de personas jurídicas. Si la oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de ofertas que entrega el sistema. Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopúblico.cl Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos

	posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas. El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, leyes sociales, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. El SERNAMEG se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

7. Documentos Administrativos

Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnico económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación. Sólo se recibirán documentos electrónicos los que deberán ser enviados a través del sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Los interesados que se encuentren inscritos deberán publicar en su oferta sólo aquellos documentos administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados o que no consten en el registro www.chileproveedores.cl

Los interesados que no se encuentren inscritos deberán igualmente acompañar los documentos administrativos a través del portal www.mercadopublico.cl

Personas Naturales	- Declaración jurada, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en

	el artículo 4° de la Ley N° 19.886. - Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. - Copia de la cédula nacional de identidad vigente.
Personas Jurídicas	- Copia autorizada de la escritura constitutiva de la persona jurídica, con certificación de vigencia de una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia de la persona jurídica a la época de presentación de la oferta. - Copia autorizada del instrumento que determine la/s persona/s natural/es a la/s que le/s corresponda la representación legal de la persona jurídica, con certificación de vigencia de una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder de representación a la época de presentación de la oferta. - Copia de la cédula nacional de identidad vigente del/los representante/s legal/es de la persona jurídica. - Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. - Copia simple del RUT de la persona jurídica. - Declaración jurada, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
Unión Temporal de Proveedores	En caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente

	para efectuar la declaración requerida en el Anexo N° 2, representando a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Para acreditar esto, deberá presentar al momento de la oferta el o los documentos que respalden la constitución de dicha figura de acuerdo al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Asimismo, deberán acompañar, o en su caso verificar, los antecedentes indicados precedentemente, respecto a cada miembro de la unión temporal.

8. Antecedentes para contratar

El proponente adjudicado deberá contar con sus antecedentes vigentes en el portal www.chileproveedores.cl, en particular, aquellos indicados en el numeral precedente. En caso que su vigencia sea superior a 60 días, deberá incorporarlos actualizados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración del Estado, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en Chile Proveedores, en el plazo antes indicado.

Tratándose de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos que indica.

9. Naturaleza y monto de las garantías.

a. Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

Tipo de documento	Boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida, efectiva e irrevocable, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de

	Hacienda.
Beneficiario	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT 60.107.000-6.
Fecha de vencimiento	Deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de la ejecución del contrato.
Monto	5% del monto total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chilenos.
Glosa	"Para garantizar en tiempo y forma el **fiel y oportuno cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones del contrato de prestación de servicios suscrito mediante licitación pública ID..... (ID de la licitación), hasta su término y pudiendo ser hecha efectiva y cobrada por el SERNAMEG, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".
Forma y oportunidad de restitución	La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta y se haya acreditado el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores contratados por el adjudicatario para la ejecución del contrato. El retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.
Descripción	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, desde la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el momento en que el proveedor adjudicado suscriba el respectivo contrato, en la oportunidad indicada en el apartado N° 4 de estas bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG de la Región del Ñuble, ubicada en calle Arauco N° 208, Chillán, entre las 09:00 y 14:00 horas. Esta garantía sólo deberá ser entregada por el proveedor adjudicado.
Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se cobrará en las siguientes hipótesis: a. En caso de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones. b. En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del contratista.

	c. Para el pago de multas. En el caso que el cobro del documento de garantía se deba a alguna de las dos últimas hipótesis, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir el documento de garantía en los plazos indicados precedentemente, se podrá proceder al termino anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del contrato.

10. Descripción de la contratación.

Antecedentes	La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, requiere contratar los servicios aseo y estafeta para que cumplan con funciones de recepción de público, mensajería, limpieza y otras labores afines.
Características del servicio licitado	a. Los servicios se proveerán de manera continua en horarios y días hábiles, o en aquellos que no siendo hábiles, excepcionalmente la Dirección Regional deba funcionar administrativamente. b. El personal que el proveedor adjudicado destine a trabajar en el Servicio, deberá tener las habilidades y competencias necesarias para realizar las labores encomendadas. c. La calidad contractual de la persona destinada por el proveedor adjudicado para prestar sus servicios en SERNAMEG, deberá contar con contrato de trabajo indefinido y bajo ningún motivo condicionado a plazo por obra o proyecto. d. El proveedor adjudicado deberá suministrar las máquinas y equipos necesarios para cumplir de forma adecuada las labores de aseo, los cuales deberán ser nuevos o estar en óptimas condiciones de uso y tener el carácter de industriales o semi-industriales. Para efectos de garantía técnica, se deberá adjuntar copia de la factura de cada equipo o maquinaria, siendo de exclusivo cargo del proveedor adjudicado el costo

	asociado al traslado, retiro, servicio técnico, u otros relacionados con el uso y mantención de aquellas máquinas y equipos. En caso de no ofertar máquinas o equipos nuevos, la empresa deberá garantizar que estas no tengan un uso superior a dos años y que estén en óptimas condiciones de funcionamiento. Se establecerá como criterio a evaluar y obtendrá un puntaje de ponderación mayor aquel proveedor que cuente con máquinas o equipos nuevos. e. El proveedor adjudicado deberá abastecer de los insumos que se requieran para la realización del servicio contratado, tales como: bolsas de basura, mopas, traperos, paños de sacudir, lustra muebles, cera acrílica, desodorantes ambientales, escoba o escobillón, detergente de loza, etc., los cuales deberán proporcionarse a medida que se vayan requiriendo durante todo el período por el cual se contratará el servicio licitado, constituyendo condición esencial del mismo. f. Durante el primer mes de cada año de ejecución del servicio, el proveedor adjudicado deberá proporcionar al trabajador/a ropa de trabajo adecuada y los elementos de protección necesarios para cumplir las labores de aseo, limpieza y estafeta requeridas, en consideración a las condiciones climáticas de la región, los que consistirán en: chaqueta o casaca, 2 polerones, 2 delantales o cotonas, 1 pantalón o falda de vestir, 2 blusas o camisas y 1 par de zapatos de buena calidad. En el caso de no entregar la vestimenta y elementos de protección en especie, el proveedor adjudicado deberá enviar a la Dirección Regional SERNAMEG de la Región de Ñuble, una orden de compra o cheque por un total de $200.000.- (ciento ochenta mil pesos) por persona contratada, IVA incluido, para los efectos de disponer su adquisición. La persona contratada por media jornada también tendrá derecho a contar con ropa de trabajo adecuada y los elementos de protección necesarios para llevar a cabo sus labores, en la misma forma que tendría derecho a ello el/la trabajador/a de tiempo completo, sea que esto se cumpla en especie o en dinero.
Condiciones generales de la contratación del servicio licitado.	La empresa se encargará de la realización de las tareas encomendadas, por su cuenta y riesgo y con trabajadores/as de su dependencia. La Dirección Regional SERNAMEG no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asumirá obligación alguna respecto de dicha relación laboral.

	La Dirección Regional sólo verificará a través de la Unidad Técnica del contrato el ingreso y salida de los/as trabajadores/as de la empresa adjudicada, que deberá constar en el instrumento (biométrico, reloj control, libro u otro similar) proporcionado por la empresa adjudicada, con la finalidad de controlar la efectividad en el cumplimiento de las horas de los servicios ofertadas por el contratista. La empresa es responsable por los hechos imputables a su personal, tales como daños, perjuicios, deterioros y pérdidas comprobadas de bienes de propiedad del Servicio o de sus funcionarios/as. Su personal deberá observar los más altos niveles éticos en su conducta. El personal de la empresa estará sujeto a la coordinación, supervisión y control del Jefa/e Administrativa/o de la Dirección Regional, y por tanto, deberá informar a la contraparte técnica la rotación del personal cada vez que requiera realizar algún cambio, el cual deberá ser autorizado, previamente, por el SERNAMEG. La empresa es responsable del resguardo de sus equipos y máquinas necesarios para realizar el servicio contratado. La Dirección Regional no indemnizará por ningún tipo de pérdida o daño que pudiese ocurrir. Es responsabilidad de la empresa adjudicada el hecho que su personal revele o sustraiga información escrita y/o verbal relacionada con las funciones del SERNAMEG.
Funciones asociadas a la prestación de los servicios licitados.	Se requiere 1 trabajador/a jornada completa, para cumplir, entre otras, las siguientes tareas en la Dirección Regional del SERNAMEG de la Región de Ñuble: a. Traslado de documentos dentro y fuera de las dependencias de la Institución, según requerimientos. b. Reparto de correspondencia, sacar fotocopias, escaneo de documentos o cualquier otra tarea administrativa que se requiera. c. Mantener ordenadas las salas de reuniones y auditorio antes y después de cada actividad. d. Colaborar con funciones de secretaria y recepción. e. Asear oficinas (limpieza de computadores, teléfonos e

	impresoras, escritorios, muebles y estantes con productos adecuados). f. Lavado de vajilla. g. Aspirado y desmanchado de piso y/o alfombras. h. Aseo y desinfección de baños y cocina. i. Limpieza de frontis y barrido de calles. j. Limpieza de vidrios. k. Limpieza de comedores y hall. l. Atención de imprevistos de aseo. m. Cuidado de plantas. n. Lavado de escaleras y/o pasamanos. o. Retiro de la basura.
Requisitos del personal que cumplirá con los servicios.	El personal de la empresa deberá contar con la calificación, competencias y habilidades necesarias para ejecutar las labores que se le encomienden con un alto estándar de calidad, por lo que deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1. Requisitos Generales:** a. Mayor de edad. b. Contar con certificado de antecedentes al día. c. Salud física y mental compatible con las funciones. d. Capacidad para trabajar bajo presión. e. Dinamismo y proactividad. f. Buena disposición. g. Capacidad para desarrollar buenas relaciones interpersonales. h. Buena presentación personal. i. Apego a instrucciones y disciplina. j. Capacidad de organización y orden. **2. Requisitos Especiales:** a. Haber aprobado primer año de enseñanza media (deseable enseñanza media completa). b. Manejo a nivel usuario de word, internet y correo electrónico c. Contar con experiencia básica en labores similares, de al menos un año. d. Flexibilidad horaria. El proveedor adjudicado, previo a la suscripción del contrato de trabajo

	del personal destinado para cumplir con el servicio licitado, pondrá a disposición de la Dirección Regional de SERNAMEG una lista de candidatos/as, adjuntando sus Currículum Vitae, certificados de antecedentes y de declaración y pago de imposiciones en los 2 años previos. La Dirección Regional SERNAMEG podrá seleccionar al personal que considere más adecuado, pudiendo solicitar nuevas nóminas de postulantes para efectuar la selección. Sin perjuicio de ello, la **Dirección Regional de SERNAMEG se reserva el derecho de proponer la contratación de los/las trabajadores/as que actualmente cumplen o hayan cumplido dicha función en la Institución**. El personal del proveedor adjudicado deberá mantener en todo momento un trato respetuoso con quienes se relacione, sea que se trate de funcionarios/as de SERNAMEG como de personas fuera de la institución. SERNAMEG, a través de su contraparte técnica, podrá solicitar fundadamente y en cualquier momento a la al proveedor adjudicado el cambio de algún/a trabajador/a por otro/a, lo que podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días de solicitado.
Prohibiciones para el personal que prestará el servicio	No podrán recibir elementos, de ninguna naturaleza, en custodia, ni dinero para realizar trámites personales, de parte de los funcionarios del SERNAMEG. No podrán, en ningún caso y bajo ningún pretexto, entregar, de cualquier manera, y a cualquier persona, información propia de la Institución, de la cual tome conocimiento a propósito de la prestación del servicio. No podrán ejecutar ningún tipo de actividades distintas a las descritas en este proceso licitatorio y en el respectivo contrato.
Horarios de operación y funcionamiento	El/la trabajador/a designado/a por el proveedor adjudicado para la prestación de los servicios, deberá permanecer en las dependencias de la Dirección Regional SERNAMEG de la Región de Ñuble dentro del horario que establezca la institución, por a lo menos 44 hrs. semanales contemplando una hora para colación no imputable a jornada. No obstante, podrá modificarse el citado horario con ajuste al horario del resto del personal que labora en el inmueble institucional.

	El SERNAMEG podrá requerir, de forma excepcional, la prestación de servicios más allá del horario antes indicado, y en tal caso la empresa deberá poner a disposición del Servicio al personal requerido, lo cual se pagará conforme a lo ofertado por el proponente. En caso de ausencia, por cualquier razón o causa, de la/el trabajador/a del proveedor adjudicado, este deberá proveer su reemplazo mientras dure dicha ausencia. En caso de incumplimiento de ello, la empresa deberá descontar de la facturación mensual la remuneración correspondiente, más IVA.
Obligaciones del contratista	Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor adjudicado tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento. b. Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación. c. Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizada por la contraparte técnica. d. Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables. e. Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a los bienes del SERNAMEG, que sean imputables al proveedor adjudicado o al personal de su dependencia. En estos casos, el proveedor adjudicado deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado. f. Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y

	caso fortuito. g. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le indique la contraparte técnica de SERNAMEG. En especial, deberá entregarle, cuando le sean solicitados, copia de los contratos de trabajo vigentes, liquidaciones de sueldo, finiquitos y cualquier otra documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales para con los trabajadores. h. Proveer un reemplazo en caso de Licencia Médica o Feriado Legal del/la Titular, comunicada y solicitada a través de correo por personal de Sernameg.
Presupuesto	El presupuesto disponible asciende a la suma de $18.312.000.- (Dieciocho millones trescientos doce mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la suma única, bruta y total de $ 763.000 (setecientos sesenta y tres mil pesos) IVA incluido, **por cada mes** contratado. Los montos que correspondan a los ejercicios presupuestarios de los años 2022 y 2023, se encontrarán supeditados a que se consulten los recursos para ello en la Ley de Presupuesto respectiva, y se cumplan las condiciones establecidas para los respectivos desembolsos.
Plazo de Ejecución del contrato	24 meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato con el proveedor adjudicado.

11. Evaluación y adjudicación de las ofertas.

Comisión Evaluadora	Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por las siguientes personas: • La Directora Regional, o por la persona que ella designe en caso de ausencia. • Un/a profesional del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG. • Un Abogado/a de la Dirección Regional de SERNAMEG.
Procedimiento de evaluación de las ofertas	*La evaluación de las ofertas se realizará en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:*

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PONDERACIÓN***
Experiencia	*15%*

Condiciones de empleo y remuneración	*25%*
Comportamiento Contractual Anterior	*20%*
Mejoras a la Oferta	*10%*
Oferta Económica	*16%*
Equipos y Maquinas nuevas	*5%*
Visita a terreno	*2%*
Equidad de Género	*7%*
Total	*100%*

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

a. EXPERIENCIA (15%)

La evaluación de la experiencia estará compuesta por los factores que se señalan a continuación:

Factores	**Puntaje**	**Ponderación**
Trabajos similares	0 – 100	4%
Años de experiencia	0 – 100	4%

Para la evaluación del factor **Trabajos Similares**, se entenderá como trabajos similares aquellos en actual realización o que fueron realizados en el mismo rubro y envergadura que los servicios requeridos para la presente licitación. Mismo rubro se refiere a servicios de estafetas y de aseo que cumplan funciones de recepción, mensajería y limpieza, y misma envergadura se refiere a aquellos cuyo monto mensual sea igual o superior a $500.000.- (quinientos mil pesos)

Se otorgará 10 puntos por cada trabajo similar, con un tope de 10 trabajos similares. Aquellos trabajos mencionados que no sean acreditados por alguno de los medios indicados en el Anexo N° 3, no serán considerados.

Para la evaluación del factor **Años de Experiencia**, se asignará los siguientes puntajes en consideración a lo informado en el Anexo N°3.

Años acreditados	Puntaje	Ponderación

4 o más años	100	4%
Entre 2 a menos de 4 años	60	2%
Menor a 2 años	40	1%
No acredita	0	0%

b. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION (25%)

La evaluación de este criterio se considerarán los siguientes factores, los cuales de preferencia deberán indicarse en el Anexo N° 4:

Factores	Puntaje	Ponderación
Remuneración bruta	0 – 100	15%
Aguinaldos de Fiestas Patrias y de Fin de Año	0 – 100	5%
Bono mensual de colación y movilización	0 – 100	5%

Para la evaluación del factor **Remuneración bruta**, se asignarán los siguientes puntajes:

- **Trabajador/a de jornada completa:**

Remuneración bruta	Puntaje	Ponderación
Más de $415.625.-	100	8%
Entre $395.625.- y $415.624.-	50	4%
Entre $ 375.625.- y $395.624.-	30	2%
Entre $355.625.- y $375.624.-	10	1%
Menor a $355.625.- o no informa	0	0%

Se deberá considerar para los efectos anteriores el sueldo bruto, esto es sueldo base más gratificaciones, cualquier otra asignación no será considerada para dicho cálculo.

Para evaluar el factor **Aguinaldos de Fiestas Patrias y de Fin de Año** se asignarán los siguientes puntajes:

Aguinaldo	Puntaje	Ponderación
$40.000.-	100	5%
No indica o es menor	0	0

El valor del Aguinaldo que se deberá indicar es aquel a pagar en cada una de las festividades de Fiestas Patrias y Fin de Año.

Para evaluar el factor **Bono mensual de colación y movilización**, se asignará los siguientes puntajes y ponderación:

Bono mensual de Colación y Movilización	Puntaje	Ponderación
$44.000	100	5%
No Indica o es menor	0	0

El valor del Bono mensual que se deberá indicar debe ser equivalente a $22.000.- en el caso del bono de colación, y del mismo valor en el caso del bono de movilización.

c. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (20%)

En el criterio *Buen Comportamiento Contractual Anterior* se considerará una evaluación, positiva o negativa, en caso el oferente haya tenido algún trabajo previo con la institución. Esto se acreditará mediante el rut del proveedor, no obstante, si correspondiere, el proveedor debe mencionarlo en los antecedentes administrativos.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Equidad de Género	Puntaje	Ponderación
El oferente demostró el pago oportuno de las remuneraciones del personal	0 – 100	10%

El oferente cumplió con la entrega de máquinas nuevas	0 – 100	5 %
El oferente cumplió con la oportuna entrega de insumos	0 – 100	5%

d. MEJORAS A LA OFERTA (10%)

En el criterio Mejoras a la Oferta se considerará al oferente que entregue a sus trabajadores/as otros beneficios o prestaciones más allá de lo exigido en estas bases de licitación, tales como Cajas de Compensación, Convenios para salas cunas, beneficios sociales en general u otros que el proveedor esté dispuesto a proporcionar en beneficio de las/os trabajadores/as.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Mejoras a la Oferta	**Puntaje**	**Ponderación**
El oferente hace mejoras a la oferta.	100	10%
El oferente no hace mejoras a la oferta.	0	0%

e. OFERTA ECONOMICA (16%)

El criterio oferta económica se evaluará de acuerdo a los siguientes factores, conforme a lo indicado de preferencia en el Anexo N° 5:

Oferta Económica	**Puntaje**	**Ponderación**
Valor mensual neto por los servicios requeridos, en pesos chilenos	0 – 100	10%
Valor hora/hombre o mujer neto, para trabajos especiales o fuera de la jornada de acuerdo al contrato (hora adicional)	0 – 100	6%

Cada factor se calculará por separado siguiendo la siguiente fórmula:

(Precio menor ofertado/precio ofertado) x 100

Para efectos de lo anterior, el monto deberá expresarse en pesos sin IVA, y para 24 meses.

f. EQUIPOS Y MÁQUINAS NUEVAS (5%)

En este criterio se evaluará con el máximo del puntaje si la máquina o equipo ofertado fue adquirido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases, lo cual se considerará como nuevo. Si excede de dicha fecha o no indica propuesta obtendrá **cero puntaje en este criterio.**

Descripción de máquina o equipo	Fecha adquisición/copia de factura	Ponderación
Máquina o equipo nuevo dentro del límite de antigüedad.	100	5%
Máquina o equipo excede límite de antigüedad/no informa	0	0%

g. VISITA A TERRENO (2%)

En este criterio se evaluará con el máximo del puntaje el oferente asistió a la visita a terreno, previamente coordinada en la forma establecida en el apartado N° 5 de estas bases. Si excede de dicha fecha o no indica propuesta obtendrá **cero puntaje en este criterio.**

Visita a terreno	Asiste/No asiste	Ponderación
Oferente asiste a visita a terreno previamente coordinada.	100	2%
Oferente no asiste a visita a terreno.	0	0%

a. EQUIDAD DE GÉNERO (7%)

En el criterio Equidad de Género se considerará al oferente que

<table>
<tr><td></td><td>demuestre tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde exista al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores. Esto se acreditará mediante el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo y documento emitido por el encargado de Recursos Humanos de la Empresa.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>Equidad de Género</th><th>Puntaje</th><th>Ponderación</th></tr>
<tr><td>El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponde a mujeres</td><td>100</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>El oferente no presenta el certificado o se verifica que las mujeres contratadas no supera el 50% de sus trabajadores</td><td>0</td><td>0%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Causales de rechazo de ofertas</td><td>SERNAMEG podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas en los siguientes casos:
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proveedor no cumplan con los requisitos mínimos y demás condiciones establecidas en las presentes bases.
- Los documentos recibidos no incluyan la información y requisitos solicitados.
- Incurra en falsedad con respecto a la información proporcionada en la integridad de su oferta.
- Se considerará inadmisible la propuesta si el monto de la oferta excede el monto disponible publicado.</td></tr>
<tr><td>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes</td><td>Si durante la evaluación de las ofertas se detectaren errores u omisiones formales, se podrá solicitar a esos proveedores que salven dichos errores u omisiones, siempre y cuando, ello se efectúe en conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

La Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en</td></tr>
</table>

	caso de serle adjudicado. Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán el término fatal de 24 horas para entregar los antecedentes omitidos, plazo que se contará desde la publicación de la solicitud de aclaración. **Prorroga de plazos.** De producirse alguna de las hipótesis precedentemente señaladas se entenderán prorrogados automáticamente los plazos relativos a la evaluación de las propuestas, hasta la publicación de la Resolución que adjudique la licitación. Dicha prorroga no requerirá acto administrativo previo.
Resolución de empates	Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta económica, de mantenerse el empate, se privilegiará de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes criterios: - Equidad de Género. - Condiciones de Empleo y Remuneración. - Experiencia.
Adjudicación	La licitación se adjudicará al proponente (1) que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y puntajes asignados para cada uno de los factores, aun cuando no sea la de más bajo costo. Sin perjuicio de lo anterior, el SERNAMEG podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. El SERNAMEG podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a

	sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro de plazo establecido, el SERNAMEG publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso. Los actos antes indicados se publicarán en el sistema de información de Mercado Publico www.mercadopublico.cl De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el SERNAMEG exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Chile Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica.
Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no suscribe el contrato respectivo, no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases o no se inscribe en el Registro de Chile Proveedores en el plazo establecido para ello, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Consultas acerca de la evaluación y/o adjudicación	De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro del plazo fatal de 02 días hábiles siguientes a la respectiva notificación del acto, consultas que se harán mediante correo electrónico dirigido al e-mail rfuentes@sernameg.gob.cl, indicando el nombre del proponente, dirección de correo electrónico y nombre e ID de la propuesta. Las respuestas serán remitidas dentro de los 03 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las

	consultas aludidas, mediante correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta. Junto al envío de dicho correo y dentro del mismo plazo, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación.

12. Condiciones contractuales y otras cláusulas.

Notificación y aceptación	Una vez notificada y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la presente licitación se formalizará mediante la firma del contrato respectivo.
Del Contrato	<u>De la suscripción del contrato</u>. El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro de dicho plazo se desiste de la propuesta, caso en el cual el SERNAMEG procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes. <u>Del contenido del contrato</u>. Se entenderá que forman parte del contrato, las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.
Delimitación de responsabilidad	El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SERNAMEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados

	a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
Vigencia y duración del contrato	La vigencia del contrato comenzará a contar del 15 de Noviembre de 2021, sin perjuicio de la dictación de la resolución administrativa que lo apruebe, y tendrá una duración de 24 meses. Sólo excepcionalmente, y por razones de buen servicio, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los servicios aun cuando no se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el correspondiente contrato.
Modificación del contrato	El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, este no podrá ser superior al 20% del monto originalmente pactado. A su vez, el adjudicatario deberá consignar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el apartado N° 9, letra a. Asimismo, procederá la modificación del contrato en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, extendiéndose el plazo del mismo, o cuando se verifique la circunstancia de cambio de la entidad a otras instalaciones.
Término anticipado del contrato	El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales: 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes

para garantizar el cumplimiento del contrato.

3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
4. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al termino anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como por ejemplo serían:

a. La verificación de causales constitutivas de falta grave, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 2 dentro de un mes o las 8 durante todo el período de ejecución del contrato.
b. La verificación de causales constitutivas de falta moderada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 6 dentro de un mes o las 24 durante todo el período de ejecución del contrato.
c. La verificación de causales constitutivas de falta leve, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 10 dentro de un mes o las 40 durante todo el período de ejecución del contrato.
d. Haber sido calificado deficientemente en dos periodos continuos de evaluación. Dicha evaluación se realizará anualmente por la contraparte técnica, y de cuyos resultados se comunicarán al proveedor adjudicado.
e. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el párrafo Obligaciones del Contratista del apartado N° 10 de las presentes bases.
f. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 20% del

<table>
<tr><td></td><td>valor anual del contrato en el periodo de un año.
g. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>Multas</td><td>Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, moderadas y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>CAUSALES</th><th>MULTA APLICABLE</th></tr>
<tr><td>Falta grave</td><td>- No prestación del servicio 2 días continuos o 3 en el mes calendario.
- Agresiones físicas, peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.
- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el coordinador del contrato.
- Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas (por evento).
- Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento del</td><td>8 UF por evento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		SERNAMEG. - Incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores informados, y considerados al momento de evaluar las propuestas.	
	Falta moderada	- Inasistencia, sin reemplazo, de un/a trabajador/a. - Falta del equipamiento de seguridad y vestimenta acorde a lo solicitado en bases en un/a trabajador/a. - Nivel deficiente del servicio 3 veces en el mes, mediante anotación en el libro de novedades.	4 UF por evento
	Falta leve	- Atrasos al horario establecido en más de 15 horas y hasta 20 horas, en la sumatoria de los trabajadores, en un periodo de un mes. - Nivel deficiente del servicio validado por la contraparte técnica del contrato, mediante anotación en el libro de novedades.	2 UF por evento

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el

	administrador del contrato designado por el SERNAMEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta. 2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación. 3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SERNAMEG. 4. Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante. 5. El contratante dispondrá de un plazo de cinco días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada. La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SERNAMEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se indica en el apartado N° 9, letra b de estas bases de licitación.
Del Pago	*El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica, mensualmente, por meses vencidos, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de la presentación de la factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG Ñuble, ubicada en calle Arauco N° 208, Chillán, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva, para lo cual deberá acompañar además certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, emitido por la Dirección del Trabajo, y copia de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores.*

	Durante el último mes de cada año de ejecución del contrato, el pago se verificará eventualmente 10 días antes del término del año respectivo, previa entrega de la factura de cobro y certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva, para lo cual deberá acompañar además certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, emitido por la Dirección del Trabajo, y copia de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores.
Contraparte Técnica Institucional	La correcta ejecución del contrato estará a cargo del profesional de la Unidad de Administración y Finanzas *de la Dirección Regional del SERNAMEG Ñuble.*
Cesión	El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Subcontratación	Por la naturaleza de los servicios a contratar, en el presente proceso no se admitirá subcontratación, salvo en lo que se refiera a labores especiales, como por ejemplo servicio de fumigación.
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales	SERNAMEG podrá solicitar al contratante, en cualquier tiempo, mientras perdura la ejecución de los trabajos o servicios, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales. Será obligación del contratante cumplir con todas las disposiciones del Código del Trabajo, Leyes Sociales y contratación de los Seguros exigidos. Para el caso que el contratante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de los servicios licitados deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar al Departamento de Administración y Finanzas, mediante certificados emanados de la autoridad competente que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas antes de efectuar cualquiera de los pagos. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de término anticipado de la prestación. SERNAMEG, se reserva el derecho a deducir administrativamente de cualquiera de los estados de pago, siempre que lo comunique al adjudicatario por escrito, cualquier suma que éste adeude por multas, suministros, servicios prestados, daños causados a la propiedad o al

	personal o bienes de SERNAMEG o por requerimientos judiciales de las Instituciones de Previsión o Salud, Inspección del Trabajo o trabajadores del adjudicatario, multas de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidas en las presentes bases, multas por incumplimiento en general, multas administrativas, así como cualquier suma derivada de otro concepto.
Pacto de Integridad	El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario/a público/a en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

	5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

II. ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN ID

A. DATOS DEL OFERENTE

Razón social oferente persona jurídica o nombre oferente persona natural.	
Nombre representante legal oferente persona jurídica.	
Nombre de fantasía oferente (optativo)	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web de la empresa	

B. DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre contacto para la Licitación	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	
Cargo en la estructura organizacional del oferente.	

Firma oferente persona natural o representante legal oferente persona jurídica	

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente ____(nombre persona natural o razón social oferente persona jurídica)_____, RUN/RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre oferente persona natural o razón social oferente persona jurídica.	

Nombre representante legal (sólo oferente persona jurídica)	
Firma oferente persona natural o representante legal oferente persona jurídica.	
Fecha	

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA

Proponente:

NOMINA DE TRABAJOS SIMILARES

Empresas u organismos públicos en se haya prestado servicios similares.

N°	Contratante	Tipo de servicio	Fecha de inicio	Fecha de termino	Monto total mensual	Datos de contacto (Nombre, fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Por cada trabajo indicado en este anexo, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como contratos firmados por ambas partes, facturas manuales con V° B° del mandate, facturas electrónicas y O.C. de Mercado Público, etc.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AÑOS DE EXPERIENCIA

Años de experiencia en el rubro, con indicación de fracción de año expresado en meses.	

Se deberá adjuntar copia del primer contrato, factura o boleta que acredite haber prestado servicios a partir del año y mes que informa. En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO A UTILIZAR PARA PRESTAR SERVICIO LICITADO

Tipo de maquinaria o equipo	**Marca**	**Modelo**	**Fecha de compra**	**Proveedor Factura N°**

Representante legal:

Firma

Nombre

Rut

ANEXO N° 4

REMUNERACIONES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre persona natural o razón social oferente persona jurídica) _____, RUN/RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

La composición de la remuneración de sus trabajadoras/es será:

Operarias/os

	Turno Día (44 horas semanales)
Sueldo Base	**$**
Gratificación Mensual	**$**
Bono de Colación	**$**
Bono de Movilización	**$**
Aguinaldos (fiestas patrias y navidad)	**$**
Otros	**$**
Total	**$**

Representante legal: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

VALOR MENSUAL POR LOS SERVICIOS

Proponente:

ID licitación:

Valor neto mensual (en pesos chilenos)	Valor mensual IVA incluido (en pesos chilenos)

El valor señalado en el presente anexo deberá ser consistente económicamente a lo señalado en la ficha de oferta del portal mercado público.

El valor mensual de los servicios deben incorporar todos los servicios descritos en el apartado N° 10 de las bases.

VALORIZACIÓN HORA ADICIONAL

Valor hora adicional neto (en pesos chilenos)	Valor hora adicional IVA incluido (en pesos chilenos)

El valor deberá indicar el valor que será aplicable durante la ejecución del contrato, cuando se requiera la realización de trabajos que se deban realizar en días y/o horas que excedan a lo considerado en el contrato.

Representante legal:

Firma
Nombre
Rut

ARTÍCULO 3º. PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet a través del sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA CACAERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ//RFC/MCR
DISTRIBUCIÓN:
- Of. De Partes.
- DAF